

Informe resumen de la primera fase de las Ayudas a la Solvencia de empresas y trabajadores autónomos

CEFTA, Sevilla 2022

Tabla de contenido

<i>Breve relato sintético de la medida</i>	2
<i>Normativa</i>	4
<i>Proceso de aplicación de la ayuda</i>	5
<i>Procedimiento de aplicación de la subvención</i>	7
<i>Plataforma de tramitación automatizada</i>	8
<i>Oficina Técnica: Diseño de la medida y organización del trabajo para su aplicación</i>	19
<i>Resultados de aplicar la medida</i>	20

El informe se encuentra disponible en la siguiente dirección web:

<https://www.juntadeandalucia.es/organismos/empleoformacionytrabajoautonomo/areas/avances-mejorar/gestion-innovadora-ayudas.html>

Breve relato sintético de la medida

Las ayudas de apoyo a la solvencia de empresas y autónomos nacieron en marzo de 2021 a iniciativa del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital del Gobierno de España, con el propósito de reducir el endeudamiento del tejido productivo generado a partir de marzo de 2020. La exposición de motivos del RDL recoge que *“con cargo a esta Línea, que contará con una dotación total de 7.000 millones de euros, se canalizarán ayudas directas a las empresas y autónomos cuya actividad se ha visto más negativamente afectada por la pandemia. Estas ayudas tendrán carácter finalista, empleándose para satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos por ejemplo, relativos al suministro de energía y al coste de cambio de potencia, incurridos por los autónomos y empresas considerados elegibles, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público, siempre y cuando estas deudas se hayan devengado a partir de 1 de marzo de 2020 y procedan de contratos anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley.”*

El RDL establece un objeto bastante genérico en el apartado 3 del artículo 1, como criterio generador de las ayudas y una diferencia un tanto incoherente entre el periodo de generación de la deuda (criterio de devengo) y el momento del pago (caja). Así, *“las ayudas directas recibidas por los autónomos y empresas considerados elegibles tendrán carácter finalista y deberán aplicarse a la satisfacción de la deuda y pagos a proveedores y otros acreedores, financieros y no financieros, así como los costes fijos incurridos, siempre y cuando éstos se hayan devengado entre el 1 de marzo de 2020 y el 31 de mayo de 2021 y procedan de contratos anteriores a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley. En primer lugar, se satisfarán los pagos a proveedores, por orden de antigüedad y, si procede, se reducirá el nominal de la deuda bancaria, primando la reducción del nominal de la deuda con aval público”*. Sin embargo, se establece un momento diferente para el pago, al tener que realizarse a partir del 1 de junio de 2021, dado que se consigna la precisión de que dichas deudas *“se satisfarán”*, lo cual necesariamente ha de suceder pasado el periodo de devengo.

La norma inicial establece la concesión de ayudas a personas y empresas que desempeñen su actividad en una relación determinada de actividades identificadas por CNAEs (Anexo I del RDL 5/2021) que cumplan una serie de condiciones. Las más importantes no haber tenido pérdidas en el 2019¹ y haber sufrido una caída de más del 30% del volumen de operaciones anual declarado en IVA de 2020 respecto a 2019.

La cuantía subvencionada se fija en un importe máximo de 3.000 euros para los beneficiarios en régimen de estimación objetiva en IRPF (coloquialmente módulos). La

¹ Por ser más precisos, se utilizan las variables “tributarias” de este concepto: para IRPF: rendimiento neto negativo por las actividades económicas en estimación directa, y para Impuesto sobre Sociedades (IS): base imponible antes de aplicar la reserva de capitalización y compensación de bases imponibles negativas.

cantidad mínima asciende a 4.000 euros con un máximo de 200.000 euros para el resto de los beneficiarios (régimen de estimación directa e Impuesto de Sociedades) que hayan sufrido una caída de más del 30% en el volumen de operaciones anual declarado en el IVA. El porcentaje de la ayuda será un 40% sobre el incremento de la caída de más del 30% para empresarios o profesionales en régimen de estimación directa en IRPF y entidades y establecimientos permanentes con un máximo de 10 empleados; y de un 20% para las entidades que superen el mismo porcentaje de caída del volumen de operaciones cuyo número de empleados sea superior a 10.

El RDL señala a las Comunidades Autónomas como encargadas de gestionar las convocatorias al igual que realizar su seguimiento y control. Para ello marcaba el 31 de diciembre de 2021 como fecha máxima para realizar las resoluciones y el 31 de diciembre de 2022 para comprobar y justificar los pagos realizados.

La distribución territorial de los 7.000 millones de euros incluía 2.000 millones para Canarias e Illes Balears y 5.000 millones de euros para el resto de las Comunidades y Ciudades Autónomas. A la Comunidad Autónoma de Andalucía le fueron asignados 1.109 millones de euros, el 15,8% de la dotación total de la medida

Distribución territorial		
	millones euros	% total
Andalucía	1.109.244,34	15,8
Aragón	141.348,90	2,0
Cantabria	55.363,82	0,8
Castilla - La Mancha	206.342,55	2,9
Castilla y León	232.560,23	3,3
Cataluña	993.282,41	14,2
Ceuta	13.862,52	0,2
Comunidad Valenciana	647.081,98	9,2
Extremadura	106.466,13	1,5
Galicia	234.470,88	3,3
La Rioja	32.511,75	0,5
Madrid	679.287,79	9,7
Melilla	12.271,00	0,2
Navarra	67.620,09	1,0
País Vasco	217.997,30	3,1
Principado de Asturias	107.765,40	1,5
Región de Murcia	142.522,91	2,0
Canarias	1.144.262,08	16,3
Illes Balears	855.737,92	12,2
Total	7.000.000,00	100,0

Las fuertes críticas trasladadas por una buena parte de las comunidades autónomas advirtiendo de las deficiencias del RDL inicial hicieron que el Gobierno de España introdujera un cambio en la normativa estatal a los seis meses de publicar el texto inicial (RDL 17/2021, de 14 de septiembre), flexibilizando uno de los requisitos de acceso a la subvención que más críticas había suscitado y que, de facto, estaba limitando la presentación de solicitudes. La modificación fundamental fue incorporar como objeto

subvencionable los costes fijos incurridos, con independencia de si se habían o no pagado durante el periodo establecido (1 de marzo de 2020 a 30 de septiembre de 2021) y, por tanto, no limitar el objeto de la subvención a las deudas devengadas en el periodo marcado inicialmente (1 de marzo de 2020 a 31 de mayo de 2021) y que debían ser pagadas con posterioridad a su devengo, es decir, a partir del 1 de junio de 2021.

La normativa de la Junta de Andalucía abrió el primer plazo de convocatoria del 16 de junio al 15 de julio de 2021. Los progresivos cambios incorporados en la normativa estatal y el interés por parte de la administración de llegar al mayor número de beneficiarios posible, provocaron que, con diferentes y sucesivas ampliaciones de plazo, la finalización de solicitudes se ampliara hasta el 15 de noviembre de 2021, aun cuando se seguía manteniendo por la norma estatal el plazo final para la concesión de las resoluciones a 31 de diciembre de 2021.

De esta forma, el plazo para la presentación de las solicitudes se ha mantenido abierto de forma ininterrumpida durante 5 meses.

Normativa

Marco estatal

- RDL 5/2021 de 12 de marzo, de medidas extraordinarias de apoyo a la solvencia empresarial en respuesta a la pandemia de la COVID-19 (BOE de 13/03/2021), regula en su Título I “Línea Covid de ayudas directas a autónomos y empresas” una subvención con un presupuesto de 7.000 millones de euros (5.000 millones de euros sin Canarias y Baleares), a gestionar por las Comunidades Autónomas bajo la fórmula de colaboración que articula el artículo 4 del mismo RDL (Incluye 95CNAEs en el Anexo I).
- Orden HAC/283/2021 que recoge los criterios de la distribución territorial de recursos entre las comunidades autónomas, de acuerdo con la distribución de los recursos de los compartimentos 1 y 2 de la Línea COVID y el número de afiliados a la Seguridad Social en Canarias e Illes Balears.
- Orden HAC/283/2021 de 12 de abril que concreta los criterios para asignación de ayudas directas a autónomos y empresas.
- RDL 6/2021 de 20 de abril, por el que adoptan medidas complementarias de apoyo a empresas y autónomos afectados por la pandemia de COVID 19. Entre ellas la posibilidad de ampliar la relación de CNAE recogidos inicialmente en el Anexo I del RDL 5/2021.
- RDL 17/2021, de 14 de septiembre, de medidas urgentes para mitigar el impacto de la escalada de precios del gas natural en los mercados minoristas de gas y electricidad. Disposición Final tercera.
- RDL 27/2021 de 23 de noviembre, por el que se prorrogan determinadas medidas económicas para apoyar la recuperación. Artículo quinto.
- Convenio de intercambio de datos de la Consejería de Hacienda con la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT), de 7 de mayo de 2021

Marco Junta de Andalucía

- Decreto-ley 10/2021, 1 de junio por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado (235 CNAEs)
- Decreto-ley 20/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado.
- Decreto-ley 24/2021, de 3 de noviembre, por el que se modifican el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el que se establecen las bases reguladoras y se convocan subvenciones a personas trabajadoras autónomas y empresas para el apoyo a la solvencia y reducción del endeudamiento del sector privado, y el Decreto-ley 20/2021, de 28 de septiembre, por el que se modifica el Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio.
- Orden de 22 de junio de 2021, por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.
- Resolución 22 de junio de la Viceconsejería de la CEFTA por la que se delegan competencias en la persona titular del Comisionado del Plan Director de Ordenación de las Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía
- Acuerdo de 3 de agosto 2021 del Consejo de Gobierno de ampliación de CNAEs.
- Acuerdo de 14 de septiembre de 2021, del Consejo de Gobierno que modifica el Acuerdo de 3 de agosto de ampliación de CNAEs.
- Extractos de convocatoria para apertura de plazos de presentación de solicitudes.

Notificaciones elaboradas por la Junta de Andalucía

- Memorándum sobre RDL 5/2021 enviado al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Económica y al Ministerio de Hacienda (28 marzo de 2021).
- Carta del Presidente de la Junta de Andalucía a la Ministra de Asuntos Económicos y Transformación Digital (30 abril 2021).
- Artículos de opinión en periódicos: ABC de Sevilla (29 de abril 2021) y Cincodías (26 de mayo de 2021).

Proceso de aplicación de la ayuda

La publicación de la línea de subvenciones creó una gran expectativa, al ser una iniciativa cuyo objetivo era favorecer la solvencia de las empresas y personas trabajadoras autónomas después de superar el periodo más duro de la pandemia creada por la Covid 19.

El análisis más detallado de la medida, sin embargo, generó una profunda preocupación por las limitaciones de acceso a los potenciales beneficiarios asociadas a la complejidad de los requisitos en su diseño y la enorme dificultad para aplicarla en la práctica. En

primer lugar, por ser de capital importancia asociada a la gestión, señalar que se trata de una subvención y no de ayudas directas (artículo 2.4 del RDL 5/2021) mezclando en el mismo articulado ambos conceptos y, por tanto, los solicitantes deben cumplir con el objeto y las condiciones establecidas para su percepción². También se identificaron problemas serios para interpretar la propia definición del objeto de las ayudas que en síntesis se resumía en dos principales. En primer lugar, al establecer que debe destinarse a **“satisfacer la deuda y realizar pagos a proveedores y otros acreedores (...)”**. Con esta redacción solo cabía la interpretación estricta de considerar beneficiarios de las ayudas a aquellos profesionales y empresas que tuvieran pendiente de pago facturas con proveedores y acreedores, mientras que los que también se habían visto afectados por la pandemia (acreditado mediante la bajada de más del 30% del volumen de operaciones del valor anual declarado o comprobado en el IVA) y habiendo hecho el esfuerzo de pagar a sus proveedores, es decir de estar al día con sus deudas, se veían claramente perjudicados por la imposibilidad de poder concurrir a esta ayuda. De esta forma, se daba el hipotético caso de considerar beneficiario a quien hubiera optado por mantener sus recursos en tesorería para eventuales necesidades sobrevenidas dejando de pagar a proveedores y acreedores y, sin embargo, no poder serlo quien hubiera pagado haciendo uso de sus recursos propios o solicitado un préstamo a terceros.

La segunda complicación estaba relacionada con el orden indicado de prioridad de pagos, lo que en la realidad obligaba a realizar un trabajo por personas, manual, de elevadas proporciones antes de poder resolver la subvención.

A pesar de los cambios que han flexibilizado el acceso se han mantenido los reducidos plazos de gestión y las dificultades técnicas de aplicación de la línea de ayudas que obligan a un gran esfuerzo de gestión para poder resolverlas y pagarlas en tiempo y forma. Así, aunque el RDL inicial se publicó en marzo, la normativa autonómica se publicó el 1 de junio y el plazo de solicitud comenzó el 16 de junio, por lo que la Junta de Andalucía no pudo comenzar a trabajar en la gestión propiamente dicha hasta principios del mes de julio, manteniéndose en todo caso la obligación de realizar todos los pagos el 31 de diciembre de 2021, es decir, disponiendo de un periodo de tan solo cinco meses para gestionar tan ingente volumen de recursos financieros.

La ejecución de la medida se enfrentaba dos tipos de problemas:

- 1.- La elevada y poco coherente cantidad de requisitos necesarios para acceder a la ayuda.
- 2.- La compleja gestión de la ayuda al haber sido diseñada sin ningún criterio de automatización de los procesos.

² Las principales conclusiones sobre la medida se recogieron en un Memorándum elaborado por la Consejería de Empleo, formación y trabajo Autónomo y por la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos de la Junta de Andalucía, que fue enviado el mes de abril al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital y al Ministerio de Hacienda y Función Pública.

Procedimiento de aplicación de la subvención

Como ya se ha comentado anteriormente, el proceso de gestión de la ayuda viene determinado, y ello es de capital importancia, por el hecho de tratarse de subvenciones y no de ayudas directas (artículo 2.4 del RDL 5/2021). La normativa recoge que:

*“4. Las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla realizarán las correspondientes convocatorias para **la asignación de las ayudas directas** a los destinatarios sitos en sus territorios, asumirán la tramitación y gestión de las solicitudes, así como su resolución, **el abono de la subvención**, los controles previos y posteriores al pago y cuantas actuaciones sean necesarias para garantizar la adecuada utilización de estos recursos, de acuerdo a lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su normativa de desarrollo reglamentario.”*

Ningún precepto del RDL excepciona el cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley 38/2003 (LGS) y normativa de desarrollo, entre la que citamos el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (RGS).

Como subvención que es, el artículo 2 LGS exige el cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya realizados o por desarrollar, o la concurrencia de una situación. Entre los requisitos que debe cumplir el beneficiario de toda subvención, según el artículo 14 LGS, está el de cumplir su objetivo y justificar ante el órgano concedente dicho cumplimiento (finalidad de la ayuda y efectividad del gasto).

La ya de por sí complejidad de la norma estatal inicial fue incrementándose en términos de gestión con los cambios posteriores que flexibilizaban de alguna manera su rigidez inicial. Este hecho que ha estado acompañado de un aumento en el número de solicitudes, sin embargo, ha generado una mayor complejidad de la gestión en un periodo menor de tiempo. Así, en los primeros tres meses se recibieron algo menos de 40.000 solicitudes de consulta de datos a la AEAT y esta cantidad aumentó en 60.000 adicionales en tan sólo dos meses, con el problema adicional de ser una parte de ellas complementarias.

Para hacer frente a esta tarea de aplicar el RDL 5/2021, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía decidió crear una Oficina Técnica para la instrucción de los expedientes (diseño de la aplicación, análisis y desarrollo informático y gestión de la concesión o desestimación de la subvención). Esta Oficina Técnica se ha ubicado en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo bajo la responsabilidad de la persona titular del Comisionado del Plan director de Políticas de Empleo y Relaciones Laborales de Andalucía.

Órgano concedente

Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible

D G de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria
D G de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos
D G de Pesca y Acuicultura
D G de Producción Agrícola y Ganadera

Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico

D G de Innovación Cultural y Museos

Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo

D G de Trabajo Autónomo y Economía Social

Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio

D G de Movilidad

Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades

S G de Empresa, Innovación y Emprendimiento
S G de Industria y Minas

Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

D G de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo

El trabajo de esta Oficina Técnica incluye la instrucción y gestión de las ayudas correspondientes a 6 Consejerías y 10 Centros Directivos, en función de la distribución y asignación de los sectores de actividad (CNAE a 4 dígitos), con excepción de las personas trabajadoras autónomas que se resuelven en su totalidad por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (tabla adjunta).

El principal trabajo de inicio consistió en el ejercicio de diseño de un procedimiento de gestión que permitiera automatizar en lo posible la extrema complejidad recogida en las normas estatales. **Dado el poco tiempo disponible para la resolución o se gestionaba utilizando procedimientos de automatización masiva o era imposible llegar en tiempo y forma ante el volumen de solicitudes esperado.**

Plataforma de tramitación automatizada

Desde la Junta de Andalucía en general, y en particular desde la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, se ha apostado fuertemente por la utilización de las TIC como palanca de cambio en la tramitación de procedimientos administrativos que implican un volumen importante de expedientes y requieren de una ejecución de poco plazo de tiempo. Mantener los mismos mecanismos de trabajo en un procedimiento de la complejidad y volumen de DL10/2021, hubiera abocado al fracaso e hipotecado a la Consejería a un atasco administrativo de varios años.

Apoiado en los sistemas de información y tramitadores que ya disponía la Consejería, junto a tecnologías de RPA (*Robotic Process Automation*) se ha desarrollado en un tiempo récord un ecosistema de aplicaciones que, interoperando entre sí, ofrecen la posibilidad de automatizar prácticamente todas las tareas a realizar en un procedimiento de convocatoria de subvenciones, desde la presentación de solicitudes por parte del interesado, hasta la generación de las Resoluciones y el pago de la ayuda.

Cabe destacar en estos desarrollos los siguientes sistemas:

1. Tramitador del DL10/2021: realizado completamente a medida de esta convocatoria, con la capacidad de: generar/recibir los ficheros con la información tributaria de los interesados procedente de la AEAT; calcular los requisitos a tener en cuenta y generar plantillas de comunicaciones y resoluciones; encolar la comprobación de requisitos automáticos, basados en servicios web de GirolA, de forma masiva; y generar lotes de documentos contables.
2. GirolA: se trata de un *Gateway*, o pasarela de servicios web, que simplifica la integración de las aplicaciones de una organización con los distintos sistemas destino proveedores de servicios web (GIRO, SCSP, AEAT, etc).
3. Módulo de automatización de requisitos en Incentiva: se trata de un evolutivo en el tramitador de subvenciones genérico utilizado en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo, que permite parametrizar los diferentes requisitos, categorizarlos y, en caso de que sean automatizables mediante un servicio web, configurar las llamadas de los servicios web y sus respuestas (en caso de que sean asíncronas) para que se autoejecuten en función de la activación de los mismos.

De forma esquematizada, en la siguiente página se describe la plataforma de tramitación automatizada utilizada para el DL 10/2021.

El RDL obliga al cumplimiento de una amplia relación de requisitos para poder acceder a la subvención (en concreto los 40 que aparecen en la tabla adjunta), que van desde el encuadramiento en un determinado régimen fiscal (estimación objetiva, persona jurídica, volumen de empleo, volumen de operaciones...) hasta formar parte de un grupo empresarial, pasando por estar al corriente de pago con las obligaciones con la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Estatal y Autonómica.

Relación de requisitos Ayudas solvencia a empresas y autónomos					
Requisito	Descripción	Fase	Requisito	Descripción	Fase
1	R001- CNAE válido Anexos I y II	f1	20	R018- SCSP. Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	f2
2	R002- Seguir dado de alta Act económica	f1	21	R018 bis No tiene trabajadores en alta Seg. Social	f2
3	R003- Estimación objetiva singular	f1	22	R019- GIRO. Validación de cuenta bancaria	f2
4	R004- Caída Volumen Operaciones > 30%	f1	23	R020- GIRO. Alta de solicitante	f2
5	R004 bis No hay información AEAT Tasa Volumen Operaciones	f1	24	R021- GIRO. Consulta de deudas autonómicas (ATRIAN)	f2
6	R005- Alta posterior a 31122019	f1	25	R021 bis No hay datos en ATRIAN	f2
7	R006- No tener pérdidas en 2019	f1	26	R022- GIRO. Consulta de deudas estatales	f2
8	R006 bis No información AEAT sobre base imponible 2019	f1	27	R022 bis- No hay datos AEAT	f2
9	R007- Domicilio fiscal AND	f1	28	R023- GIRO. Certificado de deudas autonómicas	f2
10	R008- Entidad Jurídica con VO <= 10 MM	f1	29	R024- GIRO. Certificado de deudas estatal	f2
11	R009- Entidad Jurídica con VO > 10 MM	f1	30	R025- Acredita Representatividad	f2
12	R010- Persona Física con VO <= 10 MM	f1	31	R026- Modificaciones estructurales (tarifa plana 3.000 euros)	f2
13	R011- Persona Física con VO > 10 MM	f1	32	R027- Importe de los deterioros de valor de activos financieros	f2
14	R012- solicitud por entidad dominante Grupo	f1	33	R027 bis- No se encuentra en procedimiento concursal	f2
15	R013- Importe Calculado a partir de Volumen Operaciones	f1	34	R028- Alta/Baja durante los ejercicios 2019 o 2020 (proporcionalidad)	f2
16	R014- Excepcionalidad VO aplicando art. 6.3 (cifra negocios)	f1	35	R029- SCSP. Consulta MINIMIS	f2
17	R015- NIF alta con datos censales	f1	36	R030- SCSP. Consulta Inhabilitaciones para ser beneficiario	f2
18	R016- No es empresa pública	f1	37	R031- Tiene cumplimentado Registro de Deudas	f2
19	R017- Alta parcial en 2019 (Proporcionalidad)	f1	38	R032- No tiene solicitudes duplicadas	f2
			39	R041- No haber desistido el expediente	f2
			40	R042- Estar dentro de plazo	f2

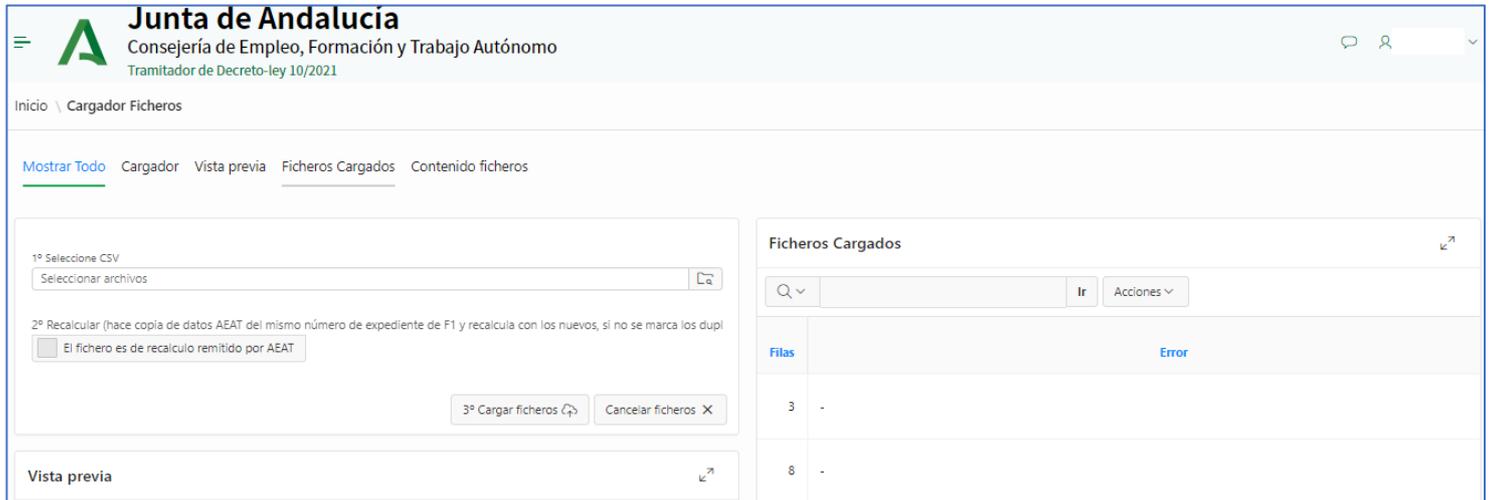
Para comprobar una parte de estos requisitos (19 de ellos) ha sido necesario **tabular y tratar 8 ficheros de respuesta diferentes** proporcionados por la AEAT, de los que dos de ellos incluían respuestas erróneas (NIF incorrecto y Grupo consolidado no solicitado por la entidad dominante) y los otros 6 tipos de ficheros eran de respuestas correctas. Las variables recogidas en cada uno de los ficheros oscilaban entre las 47 para los de

 **Junta de Andalucía**
 Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo
 Tramitador de Decreto-ley 10/2021

Inicio \ Administra Columnas y tipos de ficheros AEAT

Cols Nu Id	Columna en BD	Columna en Fichero	Formato	Longitud	Máscara	Total De Documentos	Tipos De Fichero
300	IAE_2021_FORALES	IAE 2021 FORALES	VARCHAR2	100	-	5	EJ - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nulo Grupos ERROR, Remisión CCAA, Solicitud Errónea por Entidad Depen PF - 10. Personas Físicas <= 10 PF +10. Personas Físicas ED > 10 MM Euros EJ + 10. Entidades Jurídicas con VO > 10 MM Euros
400	INFORMACION_PENDIENTE	INFORMACIÓN PENDIENTE	VARCHAR2	400	-	1	PF +10. Personas Físicas ED > 10 MM Euros
234	CARPETACCAA	CARPETACCAA	VARCHAR2	30	-	7	EJ - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nulo Grupos Remisión CCAA, Solicitud Completa Grupos ERROR, Remisión CCAA, Solicitud Errónea por Entidad Depen Estimación Objetiva PF - 10. Personas Físicas <= 10 PF +10. Personas Físicas ED > 10 MM Euros EJ + 10. Entidades Jurídicas con VO > 10 MM Euros
235	FICHERO	FICHERO	VARCHAR2	100	-	7	EJ - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nulo Grupos Remisión CCAA, Solicitud Completa Grupos ERROR, Remisión CCAA, Solicitud Errónea por Entidad Depen Estimación Objetiva

estimación objetiva, y las 101 para Entidades Jurídicas con volumen de operaciones mayor de 10 millones de euros. En total, la AEAT **ha devuelto 169 variables diferentes** (ver imagen siguiente) para la comprobación de los requisitos establecidos en el RDL.



1º Seleccione CSV
Seleccionar archivos

2º Recalcular (hace copia de datos AEAT del mismo número de expediente de F1 y recalcula con los nuevos, si no se marca los dupl
 El fichero es de recalculo remitido por AEAT

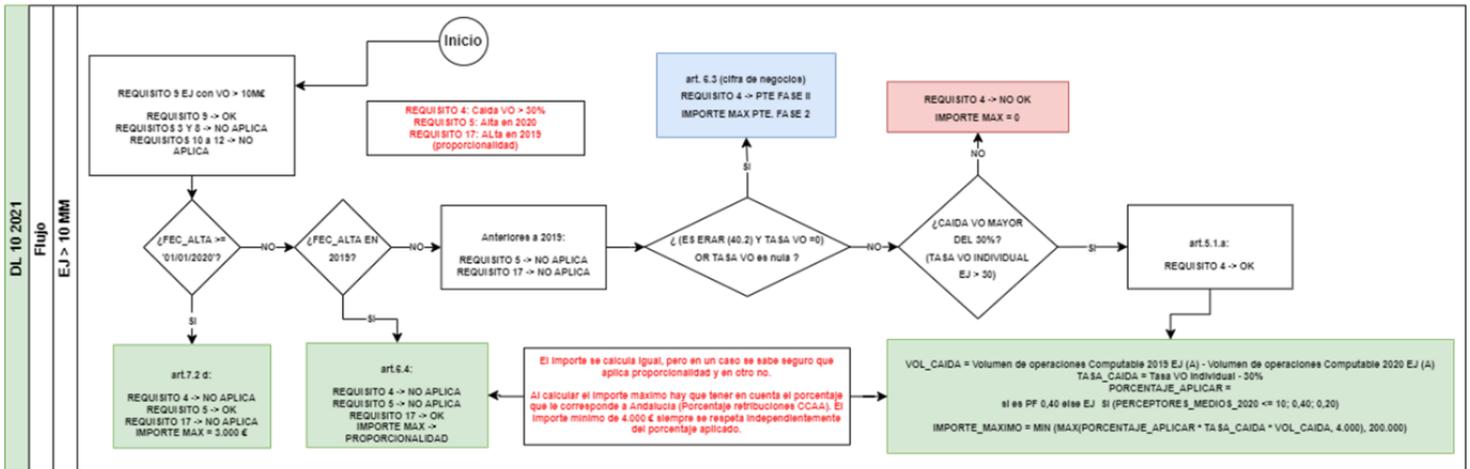
3º Cargar ficheros  Cancelar ficheros 

Filas	Error
3	-
8	-

Muchas de las variables eran compartidas en más de un fichero, pero en diferente posición dentro del mismo.

Una vez establecido este mapeo de la estructura de la información recibida, la carga de los ficheros recibidos de la AEAT se simplificó notablemente para aplicar el procedimiento de gestión de la subvención.

Se diseñó el procedimiento general de tratamiento de los datos, adecuándose a la casuística específica en función del régimen de tributación y diferenciando el tratamiento de los casos dependiendo de si se trataba de solicitantes en régimen de estimación objetiva y entidades jurídicas con menos o más de 10 millones de euros de facturación anual. Además, debía tener en cuenta si aplicaba el cálculo de la proporcionalidad si el solicitante no había estado de alta en la actividad económica la totalidad del año 2019 y las casuísticas especiales derivadas de la aplicación de la cifra de negocios en caso necesario.



Dada la dificultad para los potenciales beneficiarios de conocer su situación en muchos de los requisitos exigidos por el RDL estatal, y aún más poder disponer de comprobación de su cumplimiento, **la Junta de Andalucía ha articulado un procedimiento para asumir la carga burocrática exonerando al beneficiario de presentar cualquier documentación acreditativa de cumplimiento de requisitos**. Esta asunción de la responsabilidad de esta etapa del proceso se ha concretado en la división del procedimiento en dos fases. La primera fase denominada de Asistencia Previa (Formulario 1) que permite consultar y obtener la información fiscal y tributaria de la AEAT sobre cada uno de los posibles beneficiarios que solicitan recabar la información. De esta forma, se han eliminado, por un lado, los inconvenientes para los beneficiarios de búsqueda de pruebas sobre su situación fiscal y administrativa, y por otro, se ha evitado la acumulación de millones de documentos en papel que, de otra forma, deberían haber aportado los interesados en el procedimiento. Como respuesta a esta fase el interesado recibe comunicación por parte de la administración andaluza donde se le pone de manifiesto si cumple o no con los requisitos previos para la solicitud de la subvención y el importe máximo de la ayuda a la que podría concurrir. La segunda fase, de solicitud de la subvención, Formulario 2, se concreta en la presentación propiamente dicha adjuntando las facturas a las que se destina la subvención.

El Formulario 1 lleva detrás un sofisticado procedimiento de automatización que ha permitido la relación entre **las 169 variables y los 19 requisitos**, de manera que se consigue como resultado conocer si el potencial solicitante cumple con todos los requisitos previos y cuantificar la ayuda máxima a la que podría acceder si dispone de facturas y/o deudas documentadas para cubrirla.

Esta operación es obligada por el contenido de RDL 5/2021, de 12 de marzo, que establece un rango de ayudas posible, entre 3.000 y 200.000 euros, y con ello un importe determinado distinto para cada beneficiario dependiendo de un amplio número de

condiciones. Es decir, cada caso, genera un importe específico después de un análisis pormenorizado de 169 variables. **Hubiera aliviado sensiblemente la gestión el haber establecido una tarifa plana o una relación directa con tan solo una variable.**

El proceso de intercambio de información con la AEAT se instrumentó de manera que cada viernes se le trasladaban los Formularios 1 de Asistencia Previa registrados en la ventanilla electrónica de la Junta de Andalucía y la respuesta de la AEAT ha sido habitualmente en tan solo cinco días. Merece reseña positiva el muy buen grado de cumplimiento de la AEAT en facilitar en tiempo y forma toda la información recogida en el Convenio suscrito el 7 de mayo de 2021. El único inconveniente ha sido que en algunos casos la AEAT no disponía de los datos de manera inmediata lo que ha retrasado el proceso para ciertas tipologías de beneficiarios por sus casuísticas concretas.

Una vez conocido que el beneficiario cumple con los requisitos previos exigidos y conocido el importe máximo de la ayuda, es necesario cumplimentar la solicitud de subvención propiamente dicha (Formulario 2). El solicitante lo único que ha tenido que aportar es una copia escaneada de las facturas y/o deudas objeto de la subvención, la representación en el caso de haberla utilizado y la documentación acreditativa cuando concurría una modificación estructural de la sociedad o cuando se exceptuaba el requisito de no tener pérdidas fiscales en 2019 por la llamada cláusula Thomas Cook.

La transmisión de los potenciales solicitantes de la respuesta de la AEAT a la consulta de datos realizada por la Junta de Andalucía se ha realizado con mucha celeridad gracias a la automatización del proceso. Para hacerlo con rapidez ha sido necesario elaborar un mecanismo de generación automático de plantillas cuyos textos se adaptan a las características de cada expediente determinado en función del tipo de comunicación, el estado del expediente, el tipo de fichero de respuesta de la AEAT y un filtro sobre la combinación de requisitos que cumplía o incumplía cada interesado. **En total se han realizado 80 plantillas diferentes para 101.854 comunicaciones de respuesta enviadas a los solicitantes.**

Id	To...	Tipo de Comunicación	Estado	Convocatoria In...	FILTRO Lista Requisitos (Textos comunicación)	Tipos de fichero	Texto	VISIBLES Lista Requisitos (Textos comunicaci...	Dato de ejemplo y número casos
1		Comunicación no solicitada por of. domina...	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R012 Grupo Correcto=REQUISITO NO OK	Grupos ERROR, Remisión CCAA, Solicitud Entroea por Est...	Según la informac...	R012 Grupo Correcto=REQUISITO NO OK	180
2		Estimación Objetiva OK	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR003 Estimación objetiva=REQUISITO OK	Estimación Objetiva	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR003 Estima...	26481
3		Estimación Objetiva NO OK	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R003 Estimación objetiva=REQUISITO OKR005 Alta en 2020=NO APLIC	Estimación Objetiva	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR007 Soli...	805
4		DNI no identificado	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R015 NIF con datos censales=REQUISITO NO OK	NIF_SIN_DATOS_CENSALES	Según la informac...	R015 NIF con datos censales=REQUISITO NO OK	34
5		EI/ PF Cálculo volumen operaciones IVA G...	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitante Andaluz=REQUISITO OKR004 Caída...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nu...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitan...	29600
6		Empresa pública	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R016 No ser Empresa Pública=REQUISITO NO OK	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nu...	Según la informac...	R016 No ser Empresa Pública=REQUISITO NO OK	17
8		Base imponible negativa en 2019	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R006 No tener pérdidas en 2019=REQUISITO NO OKR001 CNAE válido=REQUISITO OK...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nu...	Según la informac...	R006 No tener pérdidas en 2019=REQUISITO NO...	5557
10		EI/ PF OK con alta en 2020	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR005 Alta en 2020=REQUISITO OKR013 Importe Cal...	PF - 10. Personas Físicas <= 10.EI - 10. Entidades Jurídicas c...	Según la informac...	R005 Alta en 2020=REQUISITO OKR013 Importe...	1578
11		EI/ PF CNAE no incluido	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR006 No tener pérdidas en 2019=REQUISITO OK...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR013 Imp...	825
12		EI/ PF No supera caída del 30%	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 No t...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OK	17831
13		EI/ PF Alta en 2019 (proporcionalidad)	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitante Andaluz=REQUISITO OKR017 Alta e...	PF - 10. Personas Físicas <= 10.EI - 10. Entidades Jurídicas c...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitan...	4245
14		EI/ PF Artículo 6.3	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R014 APLICAR art. 6.3 [CFR DE NEGOCIOS]=REQUISITO OKR001 CNAE válido=REQUIS...	PF - 10. Personas Físicas <= 10.EI - 10. Entidades Jurídicas c...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitan...	517
15		EI/ PF Cálculo volumen operaciones +10M	FIN FAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitante Andaluz=NO APLICAR004 Caída V...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nu...	Habiéndose recibido...	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR007 Solicitan...	118
16		EI/ PF No supera caída del 30% Y Base L...	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 No tener pérdidas en 2019=REQUISIT...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nu...	Según la informac...	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 ...	4118
17		EI/ PF NO OK 4, 6 y 7	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 No tener pérdidas en 2019=REQUISIT...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 ...	20
18		EI/ PF NO OK 4 y 7	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R006 No tener pérdidas en 2019=REQUISITO OKR004 Caída VO > 30%=REQUISITO N...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR007 ...	53
19		EI/ PF NO OK 6 y 7	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO OKR007 Solicitante Andaluz=REQUISITO NO OKR0...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R007 Solicitante Andaluz=REQUISITO NO OKR0...	24
21		EI/ PF alta 2020 posterior a 31 de marzo 20...	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R005 Alta en 2020=REQUISITO NO OK	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R005 Alta en 2020=REQUISITO NO OK	3919
22		EI/ PF NO OK 1 y 6	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR006 No tener pérdidas en 2019=REQUISITO N...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR006 No t...	161
23		EI/ PF NO OK 1, 4 y 6	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR006 ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR004 Caída...	170
24		EI/ PF NO OK 7 (No es andaluz)	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R007 Solicitante Andaluz=REQUISITO NO OKR004 Caída VO > 30%=REQUISITO OKR0...	PF - 10. Personas Físicas <= 10.EI - 10. Entidades Jurídicas c...	Según la informac...	R007 Solicitante Andaluz=REQUISITO NO OK	105
25		EI/ PF NO OK 1 y 4	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR006 ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR004 CAÍ...	931
26		EI/ PF NO OK 6B5 (No Tiene Base Imponib...	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R036 Tiene Base Imponible 2019 (R006 biq)=REQUISITO NO OKR001 CNAE válido=REQ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R036 Tiene Base Imponible 2019 (R006 biq)=REQ...	194
27		EI/ PF NO OK 4 y 6B5	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO OKR004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR007 Soli...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R004 Caída VO > 30%=REQUISITO NO OKR036 ...	185
28		EI/ PF NO OK 4B5 y 6B5	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R036 Tiene Base Imponible 2019 (R006 biq)=REQUISITO NO OKR001 CNAE válido=REQ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R035 Tiene Tasa VO (R004 biq)=REQUISITO NO O...	91
29		EI/ PF NO OK 1, 4B5 y 6B5	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR035 Tiene Tasa VO (R004 biq)=REQUISITO NO ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R001 CNAE válido=REQUISITO NO OKR035 Tien...	9
30		EI/ PF NO OK 4B5 y 6B5 y 7 NO APLIC	FIN DESFAVORABLE	Actuaciones Previas	R036 Tiene Base Imponible 2019 (R006 biq)=REQUISITO NO OKR001 CNAE válido=REQ...	EI - 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros.EI - 10...	Según la informac...	R035 Tiene Tasa VO (R004 biq)=REQUISITO NO O...	6

Con la información disponible la Oficina Técnica ha relacionado la cuantía solicitada en el formulario 2 por parte del solicitante con el máximo posible conforme con la información recibida de la AEAT, eligiendo para determinar el importe a subvencionar la menor de las cantidades. Realizada la determinación del importe a conceder se ha procedido a comprobar el resto de los requisitos establecidos por la norma (21 de las 40 existentes).

Se ha intentado ayudar en todo lo posible a los potenciales solicitantes avisándoles por teléfono o email de su situación para que pudieran cumplir con todos los requisitos y acceder a la subvención. Como ejemplo del esfuerzo realizado por la Oficina Técnica:

Se ha avisado a los solicitantes:

- cuando cumplieran los requisitos de la AEAT para que presentarán la solicitud formal antes de finalizar el plazo (formulario 2).
- que habían dejado los formularios en estado borrador creyendo que los habían presentado y registrado telemáticamente (formularios 1 y 2).
- en los que se había detectado alguna incoherencia entre el importe solicitado y el máximo importe a subvencionar trasladado a la AEAT cuando era inferior al 15 por ciento del tope máximo al que podían optar.
- que incumplían estar al corriente de pago con la Seguridad Social o la Agencia Tributaria para solucionar la incidencia. Ha derivado en la presentación por PEG de más de 5.000 registros que se han tramitado manualmente.

- de la posibilidad de ubicar los pagos realizados o deuda generada en los periodos elegibles.

Se ha notificado de forma personalizada a todos:

- los que incumplían el requisito de no tener pérdidas en 2019 para que comprobarán si podían acogerse a la excepción regulada en el DL 28/2021 por no estar en procedimiento concursal y tratarse de una pequeña empresa o microempresa.
- los que incumplían la acreditación de la representación para su corrección.
- Sobre la correcta identificación de los intereses y costes de la amortización anticipada de los préstamos de forma que pudieran ser elegibles.

Se han resuelto más de 15 mil dudas vía correo de Oficina Técnica, con un plazo medio de respuesta de 24 a 48 horas. El Servicio de Atención a la Ciudadanía (SAC) se registraron 24.833 consultas relacionadas con Apoyo a la Solvencia (el 16,9% del total de consultas registradas en el servicio en 2021).

Realizado este trabajo se ha procedido a elaborar las resoluciones, favorables y desfavorables. En el caso de ser favorables a realizar el pago, y pese a la prevención normativa realizada a los solicitantes de no presentar la solicitud hasta que no estuviera de alta la cuenta bancaria en el Fichero Central de Personas Acreedoras, dado que para el pago era necesaria dicha alta, ha sido necesario tramitar altas de forma masiva (más de 9.000 cuentas).

Muy importante destacar que la concesión de las ayudas se ha realizado después de comprobar el cumplimiento de los requisitos exigidos en las solicitudes recibidas, lo que, sin duda, ayudará a reducir los reintegros futuros.

Los cambios introducidos en la norma estatal (RDL 17/2021, septiembre) seis meses después de la norma inicial han implicado realizar resoluciones complementarias para aquellos que habiendo sido resuelta su solicitud con los requisitos iniciales, tenían la posibilidad de acceder a un mayor importe con los cambios introducidos.

Dentro de las múltiples innovaciones aplicadas en la tramitación de las ayudas recogidas en esta norma, destacar la introducción de la firma de las resoluciones con un certificado de sello de órgano competente. De manera que se puede automatizar (RPA) el proceso de firma.

El reto de automatizar la generación de las plantillas de Resoluciones supuso una doble complejidad adicional con respecto a la generación de las plantillas de las comunicaciones de respuesta de la AEAT. En primer lugar, el Tramitador Incentiva únicamente permitía asociar un firmante a cada plantilla, de manera que al haber más de un órgano resolutor en la convocatoria, cada plantilla debía ser repetida hasta en diez ocasiones -tantas veces como firmantes diferentes había-. En segundo lugar, el

texto de las resoluciones era mucho más extenso que las comunicaciones, debiendo mantener una coherencia entre los antecedentes de hecho, los fundamentos de derecho y la resolución en sí, especialmente en las Resoluciones Denegatorias, en las que había que especificar claramente cada uno de los motivos que habían llevado a desestimar el expediente de un interesado. Es decir, hubo de aumentarse exponencialmente tanto las plantillas como las variables incluidas en cada una de ellas, manteniendo una parametrización homogénea y los mismos filtros que para las comunicaciones de respuesta.

Se desarrolló un sistema de generación de variables en las plantillas, de manera que para cada tipo de comunicación se pudieran rellenar hasta 10 variables diferentes; cada una de ellas con un filtro concreto sobre la combinación de requisitos que cumplía o incumplía cada interesado. Estas variables rellenas se volcaban a cada expediente y dicha información era recuperada por su plantilla de resolución correspondiente, antes de proceder a su firma. **En total, se han realizado 17 combinaciones diferentes de variables y se han implementado 117 plantillas de documentos diferentes, de los cuales 80 eran plantillas de Resoluciones** (Favorables, Complementarias o Desfavorables).

Tipos de ficheros

Id tipo fichero	Tipo de fichero	Número columnas	Última columna
375	Estimación Objetiva	47	CNAE 2021 CANARIAS
377	Grupos Remisión CCAA. Solicitud Completa	69	GRUPO CONSTITUIDO EN 2020 REVISAR VO
378	NIF_SIN_datos_CENSALES	28	IDENTIFICACIÓN TIPO NIF
376	Grupos ERROR. Remisión CCAA. Solicitud Entregada por Entidad Depem	33	NOMBRE DEL NIF DOMINANTE IDENTIFICADO
374	PF - 10. Personas Físicas. <= 10	85	REQUIERE INFORMACIÓN I+D+i - NAVARRA
372	EJ + 10. Entidades Jurídicas con VO > 10 MM Euros	101	REQUIERE INFORMACIÓN I+D+i - NAVARRA
371	EJ + 10. Entidades Jurídicas con VO <= 10 MM Euros o Nulo	97	REQUIERE INFORMACIÓN I+D+i - NAVARRA
373	PF + 10. Personas Físicas ED > 10 MM Euros	98	REVISAR

1 filas seleccionadas

Administra Textos de Resoluciones

Administra tipos resoluciones

Requisitos IC en incentivo - click para copiar

Requisito	Requisito	Requisito	Requisito	Requisito	Requisito
R001 - CNAE válido	R002 - Seguir dado de alta	R003 - Estimación objetiva	R004 - Caida VO > 30%	R004 - Tiene Tasa VO	R005 - Alta en 2020
R006 - No tener pérdidas en 2019	R006 - Tiene base imponible 2019	R007 - Solicitante Andaluz	R008 - EJ con VO > 10 MM	R009 - EJ con VO > 10 MM	R010 - PF con VO > 10 MM
R011 - PF con VO > 10 MM	R012 - Grupo Correcto	R013 - Importe Calculado	R014 - APLICA art. 6.3 (CFRA DE NEGOCIOS)	R015 - NIF con datos censales	R016 - No es empresa pública
R017 - Alta en 2019 (Proporcionalidad)	R018 - No tiene trabajadores en alta Seg. Social	R018 - SCSJ. Estar al corriente de pago con la Seguridad Social	R019 - GIRO. Validación de cuenta bancaria	R020 - GIRO. Alta de tercero	R021 - No hay datos SUR
R021 - GIRO. Consulta de deudas autonómicas	R022 - GIRO. Consulta de deudas estatales	R022 - No hay datos AEAT	R023 - GIRO. Certificado de deudas autonómicas	R024 - GIRO. Certificado de deudas estatal	R025 - Acredita Representatividad
R026 - Modificaciones estructurales	R027 - No se encuentra en procedimiento concursal	R027 - Importe de los deterioros de valor de activos financieros	R028 - Alta/Baja durante los ejercicios 2019 o 2020	R029 - SCSJ. Consulta MINIRIS	R030 - SCSJ. Consulta Inhabilitaciones
R031 - Tiene cumplimentado Registro de Deudas	R032 - No tiene solicitudes duplicadas	R041 - No haber desistido el expediente	R042 - Estar dentro de plazo	R046 - GIRO. Solicitud Información Documento Contable	

Reflexiona estas fichas textos resoluciones x expedientes. Usa los botones de ayuda para copiar lo que hay que pegar dentro de los campos texto para sustituir de INCENTIVA de los requisitos indicados.

Id	Ve...	Nombre	Estado (Filtro)	Tipo de Resolu...	Filtro Ince...	Total Reso...	Filtro T1	Texto 1	Filtro T2	Texto 2	Filtro T3	Texto 3	Filtro T4	Texto 4	Filtro T5	Texto 5	Filtro T6	Texto 6	Filtro T7	Texto 7	Filtro T8	Texto 8	Filtro T9
4		Defavorable REQ 5 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R005 ...	345		El alta o la ...	OR R001 ...	Se constata...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R018 ...	Además de...					
5		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	1154		Se constata...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Artículo 5.1...	AND Actua...	Artículo 5.2...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...
6		Defavorable REQ 4B5 ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R004 ...	881	OR R006 ...	Se constata...	OR R006 ...	Se constata...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R025 ...	Se constata...	
7		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	1498		Se constata...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Artículo 5.1...	AND Actua...	Artículo 5.2...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...
8		Defavorable REQ 1 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	37		Tras el esa...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...			Se constata...
9		Defavorable REQ 1 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	212		Tras el esa...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...			Se constata...
10		Defavorable REQ 1B 21...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	2486		Tras el esa...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...	OR R021 ...	Según cons...	OR R018 ...	Se constata...	OR R022 ...
11		Defavorable REQ 1B 21...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	1251		Tras el esa...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...	OR R021 ...	Según cons...	OR R018 ...	Se constata...	OR R022 ...
12		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	510		Se constata...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Artículo 5.1...	AND Actua...	Artículo 5.2...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...
13		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	9		Se constata...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Artículo 5.1...	AND Actua...	Artículo 5.2...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...
14		Defavorable REQ 1 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	6		Tras el esa...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...			Se constata...
15		Defavorable REQ 1B 21...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	108		Tras el esa...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...	OR R021 ...	Según cons...	OR R018 ...	Se constata...	OR R022 ...
16		Defavorable REQ 1 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	9		Tras el esa...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...			Se constata...
17		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	14		Se constata...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Conforme a...	AND Actua...	Artículo 5.1...	AND Actua...	Artículo 5.2...	Dado que...	OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...
18		Defavorable REQ 1B 21...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	28		Tras el esa...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R031 ...	Se constata...	OR R021 ...	Según cons...	OR R018 ...	Se constata...	OR R022 ...
19		Defavorable REQ 4 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	61		Se constata...		Conforme a...				Artículo 6.3...			OR R018 ...	Además de...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...
20		Defavorable REQ 6 NO ...	FIN DESFAVO...	Resolución desfa...	AND R001 ...	71		Se ha const...	OR R018 ...	Se constata...	OR R018 ...	Según los a...	OR R021 ...	La Consejer...	OR R022 ...	Conforme a...	OR R025 ...	Se constata...	OR R021 ...	Según cons...			Se constata...

Oficina Técnica: Diseño de la medida y organización del trabajo para su aplicación

La Oficina Técnica ha sido la encargada de la ordenación instrucción y resolución de los procedimientos de la subvención, que ha incluido el diseño del procedimiento, análisis y desarrollo informático y la aplicación en la práctica de todo lo necesario hasta llegar al pago de la subvención y su justificación.

Esta Oficina está dirigida por la Comisionada del Plan Director de Políticas de Empleo y los responsables de su equipo: el Responsable de Informática de la CEFTA y la Asesora Técnica de la Comisionada.

El diseño de la ayuda se ha hecho de manera que todos los requisitos exigidos por la norma estatal (RDL 5/2021) pudieran comprobarse y tratarse de manera automatizada. Así se ha diseñado una aplicación específica donde se construya un expediente administrativo digital que recoja la trazabilidad de todas las etapas de cada solicitud.

El procedimiento se dividió en dos fases: consulta de información a la AEAT y solicitud propiamente dicha de la ayuda.

Para realizar con la suficiente rapidez el pago a los beneficiarios (antes de fin de año de 2021) y asumir la posterior comprobación de la efectividad del gasto durante el año siguiente, ha sido necesario aplicar **procesos masivos de automatización (RPA)** en la tramitación de estas ayudas. No obstante, a pesar de incorporar los RPA en la gestión se hace necesario contar con un equipo de técnicos suficiente que pueda apoyar la gestión, asumiendo la tramitación de aquellos pasos determinados en los procedimientos de gestión que los RPA no puedan gestionar y que necesiten de la intervención humana. Se trata de aquellos casos complejos, que derivan en errores o que necesitan la toma de una decisión consciente que la máquina no puede asumir por sí misma.

Para desarrollar esta compleja tarea, la Oficina Técnica está compuesta por 105 efectivos dentro de una progresiva incorporación (60 iniciales hasta los 105) con la siguiente distribución por cuerpos de funcionarios:

- 15 informáticos (5 técnicos superiores y 10 de grado medio).
- 61 técnicos superiores: 30 del cuerpo de gestión financiera y 31 del cuerpo administración general.
- 2 administración general de grado medio.
- 27 del cuerpo de administrativos.

El coste de la contratación de este personal durante 18 meses asciende a 6,2 millones de euros, que no está recogido en la asignación de recursos del Gobierno de la nación.

A esta cantidad hay que sumar el coste de la ocupación del edificio necesario para ubicar a los recursos humanos 260.000 euros y de las licencias y la necesaria asistencia técnica para la aplicación de los procesos de automatización masiva (3,3 millones de euros).

El coste total para la Junta de Andalucía de aplicar la medida asciende a 9,8 millones de euros, que no está incluido en los pagos del Ministerio de Hacienda.

Resultados de aplicar la medida

El proceso de concesión de subvenciones a las empresas y personas trabajadoras autónomas se inició en el mes de junio de 2021 con la aprobación del Decreto-ley 10/2021, de 1 de junio, por el Consejo de Gobierno y su publicación en el BOJA. Las primeras resoluciones favorables de concesión de la ayuda se firmaron en el mes de agosto y se pagaron en la primera semana de septiembre, es decir, en menos de tres

meses desde la aprobación de la norma y apertura de plazo para la presentación de solicitudes por la Junta de Andalucía. **El periodo medio de resolución desde la respuesta de la AEAT a la solicitud de información ha sido de 30 días y el tiempo medio de ingreso en la cuenta del beneficiario ha sido de 7 días desde la firma de la resolución favorable.**

El número total de solicitudes presentadas del Formulario 1 han sido 101.854, de las que después de tratarlas, los formularios no duplicados ascendieron a 90.367 solicitudes de asistencia previa. Estas solicitudes recogían una cuantía máxima potencial de ayuda por valor de 1.052,60 millones de euros.

De los formularios no duplicados, 57.572 solicitudes de asistencia previa cumplieron con los requisitos previos para obtener la ayuda, por un valor de 770,10 millones de euros. Los que no cumplieron, a priori los requisitos previos fueron 32.795 formularios, por un valor de 282,50 millones de euros.

Solicitudes presentadas

	número solicitudes	millones euros	% total	% sobre F1
Formulario 1 (información previa)				
total solicitudes presentadas F1	101.854	1.052,60		
solicitudes duplicadas	11.487			
número solicitudes depuradas	90.367			
con requisitos válidos previos	57.572	770,10		
no cumplen requisitos previos	32.795	282,50		
Formulario 2 (solicitud formal)				
total solicitudes presentadas F2	60.723	720,99	100,0	93,62
con resolución favorable	52.870	667,66	92,6	
con resolución desestimatoria	7.853	53,34	7,4	

El número total de solicitudes de subvención presentadas en Formulario 2 ha sido de 62.196, de las que cuando se eliminan las duplicadas, se reduce la cantidad a 60.724 solicitudes.

La cuantía total máxima posible si todas las solicitudes de Formulario 2 hubieran sido favorables habría ascendido a 720,99 millones de euros. **Después de realizar las correspondientes comprobaciones de cumplimiento de requisitos en segunda fase han finalizado con resolución favorable 52.870** (91,8% de los formularios 1 con requisitos válidos previos) **por valor de 667,66 millones de euros (92,6% de la cuantía presentada)**. Por tanto, las solicitudes desfavorables han sido 7.853, por 53,34 millones de euros (el 7,4% de la cuantía solicitada en el Formulario 2).

Esta cantidad equivalente al 60,2% de los 1.109 millones de euros asignados a Andalucía en el RDL/2021.

Como dato para completar el análisis, hay que destacar que 6.495 Formularios 1 con respuesta favorable **no han presentado** el Formulario 2, con un importe potencial de subvención de 49,19 millones de euros. De haberse presentado estas solicitudes, la ejecución hubiera aumentado en 4,2 puntos porcentuales.

La cuantía media pagada por resolución favorable ha sido de 12.628,29 euros.

La Junta de Andalucía ha diseñado y puesto en práctica un procedimiento de gestión suficiente junto con los recursos técnicos y humanos necesarios, para utilizar todos los recursos asignados a Andalucía (1.109 millones de euros), en caso de haber existido suficientes solicitudes que cumplieran con los requisitos recogidos en el RDL 5/2021 del Gobierno de España.

Los solicitantes de Formulario 2 han listado deudas por importe superior al que se les podía conceder una vez determinada la cuantía máxima a la que tenían derecho, dados los requisitos de la norma. **De esta forma, si se hubieran podido atender la totalidad de deudas presentadas por valor de 1.604 millones de euros, se habría concedido el máximo de los recursos asignados a Andalucía.**

Es importante poner en valor el exhaustivo trabajo de diseño de la ayuda que se ha llevado a cabo por parte de los responsables de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo autónomo, en estrecha colaboración con la Consejería de Hacienda y Financiación Europea en la etapa de análisis y elaboración de la normativa.

El éxito de la aplicación de la medida en tiempo y forma ha pivotado en dos puntos fundamentales. Por un lado, el trabajo previo de diseño de la medida de forma que fuese posible aplicar procedimientos de automatización masiva que llevaran a cabo las tareas repetitivas en corto espacio de tiempo. Por otro lado, la eficaz organización en grupos de trabajo del personal asignado a la Oficina Técnica, para que pudieran desarrollar aquellas labores que no puede ejecutar una máquina y que repercuten en una atención personalizada a los solicitantes. Así, se ha llevado a cabo un análisis diario de los cuellos de botella donde los solicitantes tenían mayores dificultades o problemas, y se les ha llamado y dado soporte a todas las dudas que se han trasladado por correo electrónico. Además, se les ha acompañado en el proceso de cumplimentación del Formulario 2, a fin de conseguir el mayor número de solicitudes posible que cumplieran con los requisitos establecidos, y con ello, la resolución y concesión del mayor montante posible de los recursos financieros asignados a Andalucía.

Merece destacar los más de 7 mil correos electrónicos enviados durante el mes de diciembre (último para la concesión de las ayudas) a los potenciales beneficiarios que no estaban al corriente en sus obligaciones con las Administraciones Públicas para que pudiesen cumplir este requisito y así poder obtener la ayuda. Gracias a este trabajo de remisión de correos electrónicos personalizados y posteriores llamadas, se han conseguido llevar a favorables más de 5.000 resoluciones que, de otro modo, hubieran sido desestimatorias.

Bajo esta novedosa perspectiva y forma de gestión se ha asentado el cambio de la Administración Pública de Andalucía para resolver las ayudas a empresas y personas trabajadoras autónomas. La administración pública de la Junta de Andalucía se ha situado al servicio del ciudadano, primando la eliminación de las trabas y cargas

burocráticas y la atención a los ciudadanos potenciales beneficiarios de la subvención. Esta nueva forma de plantear su trabajo ha aliviado al máximo la aportación de documentación y datos, que la administración de la Comunidad Autónoma ha obtenido de sus propios registros administrativos o procedido a su comprobación de forma telemática por consulta a otras Administraciones Públicas.

Distribución por Consejerías

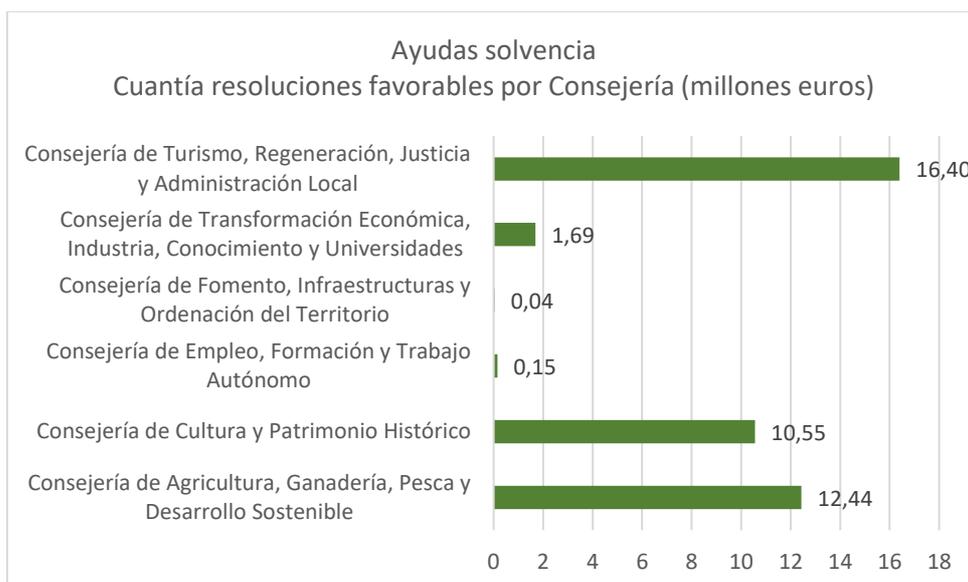
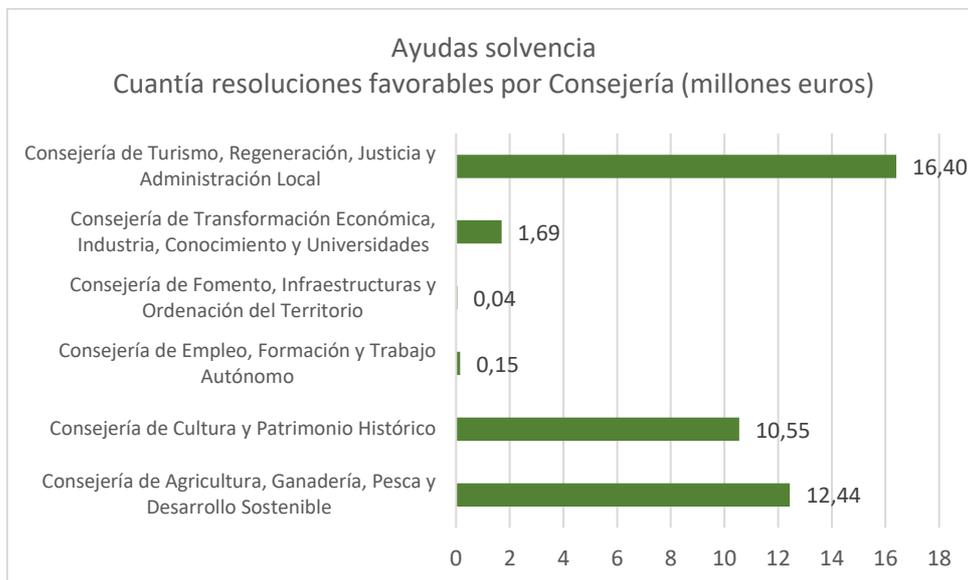
Las resoluciones favorables se han distribuido entre seis Consejerías de acuerdo con los CNAES, y en el caso de las personas trabajadoras autónomas, todas ellas se han localizado en la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo con independencia de la actividad económica en el que estuvieran encuadrados.

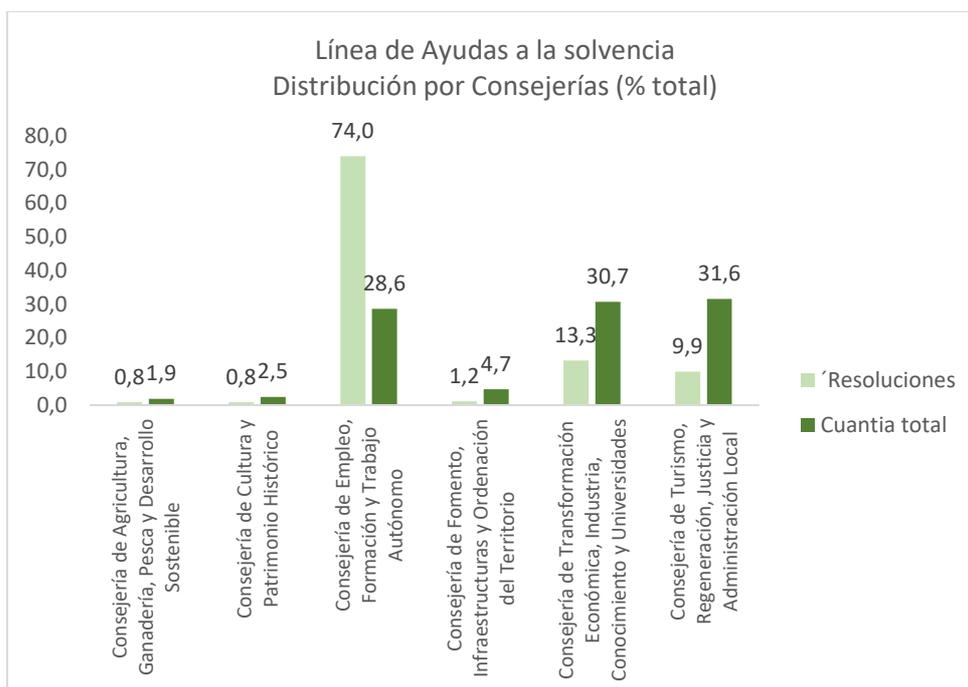
La Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local es la que concentra un mayor porcentaje del total de la cuantía concedida en las resoluciones favorables (31,6% del total; 210,79 millones de euros). Le siguen muy de cerca la Consejería de transformación económica, industria, conocimiento y universidades (30,7% del total; 205,25 millones de euros) y la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo (28,6% del total; 191,23 millones de euros). Completan la relación la Consejería de fomento, infraestructuras y ordenación del territorio (4,7% del total; 31,67 millones de euros), la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (2,5% del total; 16,40 millones de euros) y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (1,9% del total, 12,43 millones de euros).

Ayudas solvencia empresas y autónomos (Andalucía)

Órgano concedente	resoluciones favorables		cuantía	
	número	% total	millones euros	% total
Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible	425	0,8	12,4	1,9
<i>D G de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria</i>	235	0,4	10,6	1,6
<i>D G de Medio Natural, Biodiversidad y Espacios Protegidos</i>	6	0,0	0,1	0,0
<i>D G de Pesca y Acuicultura</i>	1	0,0	0,0	0,0
<i>D G de Producción Agrícola y Ganadera</i>	183	0,3	1,7	0,3
Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico	446	0,8	16,4	2,5
<i>D G de Innovación Cultural y Museos</i>	446	0,8	16,4	2,5
Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo	39.124	74,0	191,2	28,6
<i>D G de Trabajo Autónomo y Economía Social</i>	39.124	74,0	191,2	28,6
Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio	610	1,2	31,7	4,7
<i>D G de Movilidad</i>	610	1,2	31,7	4,7
Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades	7.011	13,3	205,1	30,7
<i>S G de Empresa, Innovación y Emprendimiento</i>	6.834	12,9	203,2	30,4
<i>S G de Industria y Minas</i>	177	0,3	2,0	0,3
Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local	5.254	9,9	210,8	31,6
<i>D G de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo</i>	5.254	9,9	210,8	31,6
TOTAL CONSEJERÍAS	52.870	100,0	667,7	100,0

La distribución por número de solicitudes sitúa a la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo en primer lugar (74 del total%; 39.124 resoluciones), seguida de la Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades (13,3% del total; 7.011 resoluciones) y la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local (9,9% del total; 5.254 resoluciones). Con menor porcentaje le siguen la Consejería De Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio (1,2%; 610 resoluciones), la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico (0,8% del total; 446 resoluciones) y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (0,8% del total; 425 resoluciones).





Distribución por sectores de actividad (CNAE)

Las resoluciones favorables se han extendido a 373 CNAE (cuatro dígitos) de los 433 posibles. No obstante, como se puede apreciar en la tabla adjunta, 10 de ellas han acumulado casi la mitad de las resoluciones favorables (24.593; 46,5% del total) y de la cuantía concedida (326,79 millones de euros; 48,9%; total).

La relación por cuantías de subvención recibidas la encabezan “restaurantes y puestos de comidas (77,79 millones de euros; 11,6% de la cuantía total), “establecimientos de bebidas” (66,84 millones de euros; 10,0% total) y “hoteles y alojamientos similares” (53,75 millones de euros; 8,1% del total). Le siguen en absorción de recursos “actividades de agencias de viajes (30,09 millones de euros; 4,5% del total), “transporte por taxi” (22,14 millones de euros; 3,3% del total), “tipos de transporte terrestre de pasajeros” (17,78 millones de euros; 2,7% del total), “comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados” (14,82 millones de euros; 2,2% del total), “comercio al por mayor de bebidas” (14,81 millones de euros; 2,2% del total), “alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia” (14,58 millones de euros; 2,2% del total) y “transporte de mercancías por carretera” (14,28 millones de euros; 2,1% del total).

La relación de las veinte primeras actividades que han recibido resoluciones favorables absorbe aproximadamente el 60 por ciento del número y de las cuantías totales distribuidas (31.605 resoluciones; 404,47 millones de euros).

La actividad “transporte por taxi” es la que concentra un mayor número de resoluciones favorables (6.999), seguida de “establecimientos de bebidas” (6.269). Le sigue de lejos

“transporte de mercancías por carretera” (3.176), “restaurantes y puestos de bebidas” (3.129) y “comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados” (2.318).

Ayudas a la solvencia empresas y autónomos

CNAE	Número	% total	millones euros	% total	Cuantía media en euros
Restaurantes y puestos de comidas	3.129	5,9	77,69	11,6	24.828,31
Establecimientos de bebidas	6.269	11,9	66,84	10,0	10.662,27
Hoteles y alojamientos similares	831	1,6	53,75	8,1	64.684,67
Actividades de las agencias de viajes	786	1,5	30,09	4,5	38.282,67
Transporte por taxi	6.999	13,2	22,14	3,3	3.163,43
Tipos de transporte terrestre de pasajeros	278	0,5	17,78	2,7	63.970,03
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	2.318	4,4	14,82	2,2	6.393,92
Comercio al por mayor de bebidas	269	0,5	14,81	2,2	55.045,04
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	538	1,0	14,58	2,2	27.108,96
Transporte de mercancías por carretera	3.176	6,0	14,28	2,1	4.495,16
10 primeros CNAE	24.593	46,5	326,79	48,9	13.287,79
Promoción inmobiliaria	317	0,6	10,24	1,5	32.302,58
Peluquería y otros tratamientos de belleza	2.518	4,8	9,25	1,4	3.674,25
Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco	205	0,4	8,97	1,3	43.776,24
Otras actividades recreativas y de entretenimiento	383	0,7	8,83	1,3	23.046,66
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	1.500	2,8	7,44	1,1	4.960,01
Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	930	1,8	7,38	1,1	7.933,38
Otra educación	611	1,2	7,37	1,1	12.057,78
Transporte terrestre urbano y suburbano de pasajeros	122	0,2	6,12	0,9	50.138,44
Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	117	0,2	6,07	0,9	51.907,63
Alquiler de bienes inmobiliarios por cuenta propia	309	0,6	6,01	0,9	19.462,14
20 primeros CNAE	31.605	59,8	404,47	60,6	12.797,62

La cuantía media de las resoluciones favorables ha sido de 12.628,29 euros. Las ramas de actividad con una cuantía media más elevada han sido “fabricación de pasta papelera” y “fabricación de plásticos en formas primarias” con 200.000 euros, si bien en cada actividad solo ha habido una resolución. La actividad con más de 50 resoluciones favorables que ha alcanzado una cuantía media superior de la subvención ha sido “fabricación de aceite de oliva” con 86.399,62 euros. Merecen reseña también los 64.584,67 euros de media percibidos por las 831 resoluciones favorables de “hoteles y alojamientos y similares”, los 63.970,03 euros de media de las 278 resoluciones favorables de “tipos de transporte terrestre de pasajeros”, los 55.045 euros de media de las 269 resoluciones favorables de “comercio al por mayor de bebidas” y los 38.282,67 euros de media percibidos por las 786 resoluciones favorables de “actividades de las agencias de viajes”.

El análisis de la cuantía media recibida por mayor número resoluciones favorables refleja que la actividad “transporte por taxi” ha recibido en las 6.999 aprobadas 3.163,43 euros.

Le siguen “establecimiento de bebidas” con una subvención de 10.662,27 euros de media en las 6.299 resoluciones favorables y “transporte de mercancías por carretera que con 3.176 resoluciones favorables han recibido una cuantía media de 4.495,16 euros.

Ayudas a la solvencia empresas y autónomos

CNAE	Euros de media	resoluciones favorables
Transporte por taxi	3.163,43	6.999
Establecimientos de bebidas	10.662,27	6.269
Transporte de mercancías por carretera	4.495,16	3.176
Restaurantes y puestos de comidas	24.828,31	3.129
Peluquería y otros tratamientos de belleza	3.674,25	2.518
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	6.393,92	2.318
Comercio al por menor en establecimientos no especializados, con predominio en productos alimenticios, bebidas y tabaco	4.960,01	1.500
Otro comercio al por menor en establecimientos no especializados	7.933,38	930
Producción agrícola combinada con la producción ganadera	4.575,91	855
Hoteles y alojamientos similares	64.684,67	831
Actividades de las agencias de viajes	38.282,67	786
Comercio al por menor de productos textiles, prendas de vestir y calzado en puestos de venta y en mercadillos	3.012,44	768
Comercio al por menor de textiles en establecimientos especializados	5.766,85	711
Otra educación n.c.o.p.	12.057,78	611
Mantenimiento y reparación de vehículos de motor	6.720,99	563
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	27.108,96	538
Comercio al por menor de calzado y artículos de cuero en establecimientos especializados	9.536,24	530
Comercio al por menor de ferretería, pintura y vidrio en establecimientos especializados	6.460,21	496
Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos de uso doméstico en establecimientos especializados	8.177,36	490
Otras actividades sanitarias	5.755,15	452
Comercio al por menor de flores, plantas, semillas, fertilizantes, animales de compañía y alimentos para los mismos en establecimientos especializados	4.459,79	439
Comercio al por menor de pan y productos de panadería, confitería y pastelería en establecimientos especializados	8.097,00	424
Otras actividades recreativas y de entretenimiento	23.046,66	383

Distribución por provincias

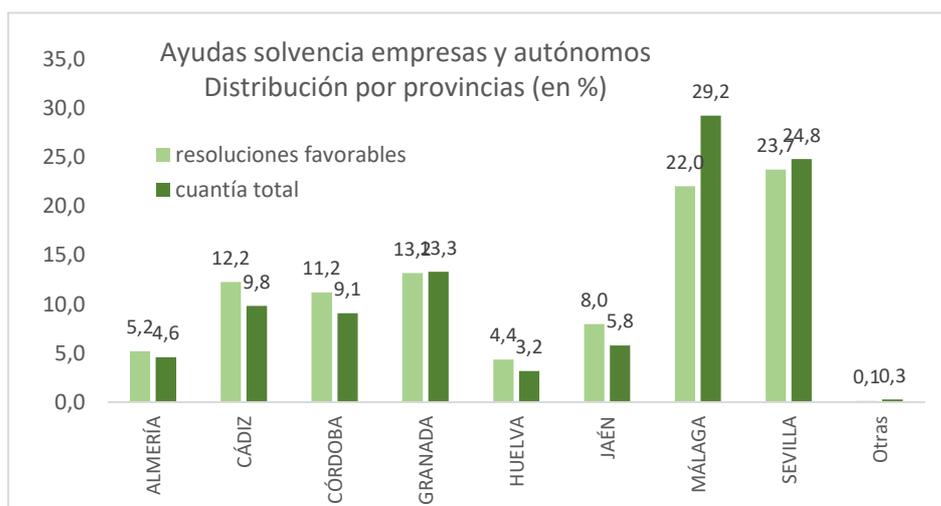
La distribución de las resoluciones favorables pagadas por provincias muestra su mayor concentración en número en Sevilla y Málaga (23,7% y 22% del total). Le siguen Granada, Cádiz y Córdoba (13,2%; 12,2% y 12,2% respectivamente). El porcentaje de dirigido a Jaén, Almería y Huelva ha sido inferior (8,0%; 5,2% y 4,4% respectivamente).

El reparto por cuantía total sigue parámetros muy parecidos con un cambio en la cabeza, ya que Málaga se sitúa en la cabecera por delante de Sevilla (195,22 millones de euros y 165,49 millones de euros).

Las posiciones en cuantía media por resolución favorable mantienen similares criterios. La media más alta se localiza en la provincia de Málaga (16.768,27 euros) y la menor en Jaén y Huelva (9.178,40 y 9.196,73 euros respectivamente).

Ayudas a la solvencia empresas y autónomos

	resoluciones favorables		cuantía total		cuantía media euros
	número	% total	millones euros	% total	
ALMERÍA	2.754	5,2	30,48	4,6	11.068,62
CÁDIZ	6.476	12,2	65,50	9,8	10.114,90
CÓRDOBA	5.915	11,2	60,54	9,1	10.234,79
GRANADA	6.961	13,2	88,80	13,3	12.756,24
HUELVA	2.303	4,4	21,18	3,2	9.196,73
JAÉN	4.214	8,0	38,68	5,8	9.178,40
MÁLAGA	11.642	22,0	195,22	29,2	16.768,27
SEVILLA	12.535	23,7	165,49	24,8	13.202,17
Otras	70	0,1	1,77	0,3	25.317,83
TOTAL	52.870	100,0	668	100,0	12.628,29



El nivel de presencia de los sectores de actividad en los primeros puestos por número y cuantía de las resoluciones favorables es bastante similar en todas las provincias, siguiendo los parámetros de la media. Así, están ocupados por “establecimientos de bebidas”, “hoteles y alojamientos similares”, “restaurantes y puestos de comidas”, “actividades de las agencias de viajes”, “tipos de transporte terrestre de pasajeros”, “transporte por taxi”, “comercio al por mayor de bebidas”, “comercio al por menor de prendas de vestir” y “transporte de mercancías”.

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
ALMERÍA	2.754	30.482.979,80
Establecimientos de bebidas	335	3.102.170,53
Hoteles y alojamientos similares	42	2.918.627,03
Restaurantes y puestos de comidas	160	2.909.528,22
Actividades de las agencias de viajes	41	1.519.617,59
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	18	1.154.439,99
Transporte por taxi	318	982.526,60
Comercio al por mayor de bebidas	20	978.009,05
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	159	868.496,36
Transporte de mercancías por carretera	98	590.919,68
Peluquería y otros tratamientos de belleza	163	589.123,14

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
CÁDIZ	6.476	65.504.067,95
Establecimientos de bebidas	907	8.136.910,28
Restaurantes y puestos de comidas	362	5.871.749,81
Hoteles y alojamientos similares	119	3.540.994,08
Transporte por taxi	882	2.730.898,16
Transporte de mercancías por carretera	458	2.099.473,22
Actividades de las agencias de viajes	71	1.917.835,60
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	30	1.838.967,87
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	343	1.748.045,17
Comercio al por mayor de bebidas	31	1.235.568,28
Comercio al por mayor, no especializado, de productos alimenticios, bebidas y tabaco	25	1.187.039,58

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
CÓRDOBA	5.915	60.538.791,15
Establecimientos de bebidas	667	5.714.962,86
Restaurantes y puestos de comidas	240	5.488.793,08
Hoteles y alojamientos similares	68	3.035.411,12
Fabricación de aceite de oliva	26	2.755.951,36
Transporte por taxi	560	1.726.957,83
Actividades de las agencias de viajes	59	1.708.678,90
Transporte de mercancías por carretera	436	1.692.434,37
Producción agrícola combinada con la producción ganadera	408	1.586.970,66
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	261	1.323.032,57
Comercio al por mayor de bebidas	35	1.290.374,69

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
GRANADA	6.961	88.796.181,63
Restaurantes y puestos de comidas	420	10.093.777,16
Establecimientos de bebidas	837	9.578.015,55
Hoteles y alojamientos similares	148	8.947.147,61
Actividades de las agencias de viajes	129	5.329.001,77
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	52	3.273.470,59
Transporte de mercancías por carretera	491	2.654.573,45
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	113	2.112.680,22
Transporte por taxi	653	2.052.208,35
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	275	1.825.175,85
Promoción inmobiliaria	39	1.639.612,00

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
HUELVA	2.303	21.180.075,01
Establecimientos de bebidas	344	1.950.780,90
Restaurantes y puestos de comidas	114	1.706.886,69
Hoteles y alojamientos similares	24	935.183,51
Transporte por taxi	252	786.905,73
Comercio al por mayor de bebidas	13	758.461,38
Transporte de mercancías por carretera	141	671.746,75
Actividades de las agencias de viajes	20	662.711,50
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	26	615.065,92
Comercio al por mayor de pescados y mariscos y otros productos alimenticios	17	614.437,14
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	7	573.527,83

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
JAÉN	4.214	38.677.766,24
Establecimientos de bebidas	599	4.246.394,57
Restaurantes y puestos de comidas	137	2.753.828,61
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	32	2.084.729,09
Hoteles y alojamientos similares	51	2.039.304,07
Actividades de las agencias de viajes	56	1.677.143,98
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	209	1.293.701,75
Transporte de mercancías por carretera	349	1.275.701,43
Comercio al por mayor de bebidas	27	1.042.858,25
Fabricación de aceite de oliva	14	934.300,38
Peluquería y otros tratamientos de belleza	268	887.206,22

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
MÁLAGA	11.642	195.216.220
Restaurantes y puestos de comidas	1.132	32.684.859
Hoteles y alojamientos similares	228	19.202.069
Establecimientos de bebidas	1.081	17.460.852
Actividades de las agencias de viajes	226	11.893.741
Transporte por taxi	2.257	7.448.707
Comercio al por mayor de bebidas	59	5.086.337
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	143	5.024.416
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	72	4.647.247
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	392	3.925.164
Promoción inmobiliaria	131	3.845.295

10 CNAE con más protagonismo	resoluciones favorables	Cuantía total en euros
SEVILLA	12.535	165.489.238,15
Establecimientos de bebidas	1.497	16.640.161,54
Restaurantes y puestos de comidas	562	16.166.931,01
Hoteles y alojamientos similares	141	12.513.122,46
Transporte por taxi	1.790	5.559.103,60
Actividades de las agencias de viajes	183	5.321.910,41
Alojamientos turísticos y otros alojamientos de corta estancia	118	3.968.472,56
Comercio al por menor de prendas de vestir en establecimientos especializados	560	3.366.042,96
tipos de transporte terrestre de pasajeros n.c.o.p.	45	2.960.269,01
Comercio al por mayor de bebidas	50	2.803.789,28
Transporte de mercancías por carretera	680	2.745.201,94